

# Caracterización del territorio de las Oficinas Comarcales Agrarias

## Metodología y fuentes de información utilizadas

---

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>Descripción del territorio y su población .....</b>	<b>2</b>
<b>Caracterización del sector agrario y de la agroindustria .....</b>	<b>3</b>
<b>Ayudas de la Política Agraria Común.....</b>	<b>11</b>
<b>Recursos biomásicos y otros indicadores relacionados con el medio ambiente .....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo: Fuentes de información utilizadas para estimar superficies y producciones mediante el modelo Ager.....</b>	<b>14</b>

---

## INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las consideraciones metodológicas necesarias para la estimación de determinados indicadores de los informes de caracterización de los territorios de las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante OCA) andaluzas. El documento se estructura del mismo modo que los informes y recoge así mismo, las asunciones que se han tenido en cuenta en determinados supuestos.

Por otra parte, aunque en los informes de cada OCA se referencian las fuentes de los datos, algunas de ellas se detallan en mayor profundidad. En este sentido hay que indicar que cuando en una página cualquiera del informe la totalidad de los datos recogidos provienen de la misma fuente, ésta se ha referenciado una sola vez (al final de la página).

## DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO Y SU POBLACIÓN

- El **Índice de envejecimiento** se define como el cociente entre el número de personas de 65 años o mayores y el número de personas menores de 15 años, multiplicado por 100.
- La **distribución de usos del suelo** atiende a la clasificación que hace el *Mapa de usos y coberturas vegetales de Andalucía* de la REDIAM, que contempla:

Superficies edificadas e infraestructuras:

1. *Zonas urbanas.*
2. *Zonas industriales y comerciales e infraestructuras.*
3. *Zonas mineras, vertederos y áreas en construcción.*
4. *Zonas verdes y espacios de ocio.*

Zonas húmedas y superficies de agua:

1. *Zonas húmedas y superficies de agua litorales.*
2. *Zonas húmedas y superficies de agua continentales.*

Zonas forestales y naturales.

1. *Zonas forestales y naturales arboladas (cobertura arbórea >5%):* formaciones arboladas densas, formaciones de matorral denso con arbolado, formaciones de matorral disperso con arbolado, formaciones de pastizal con arbolado.
2. *Zonas forestales y naturales arboladas (cobertura arbórea <5%):* formaciones de matorral denso no arbolado, formaciones de matorral disperso no arbolado, formaciones de pastizales no arbolados, espacios abiertos con poca o sin vegetación.

Territorios agrícolas.

1. *Áreas agrícolas homogéneas:*

Áreas agrícolas homogéneas en secano (cultivos herbáceos en secano, cultivos leñosos en secano).

Áreas agrícolas homogéneas en regadío (cultivos herbáceos en regadío, cultivos leñosos en regadío).

2. *Áreas agrícolas heterogéneas:*

Áreas agrícolas heterogéneas en secano (cultivos herbáceos y leñosos en secano, asociaciones y mosaicos de cultivos leñosos en secano).

Áreas agrícolas heterogéneas en regadío (cultivos herbáceos y leñosos en regadío, mosaico de leñosos en regadío).

Mosaicos de secanos y regadíos (con cultivos herbáceos, con cultivos herbáceos y leñosos, con cultivos leñosos).

Mosaico de cultivos con vegetación natural (cultivos herbáceos y pastizales, cultivos herbáceos y vegetación natural leñosa, cultivos leñosos y pastizales, cultivos leñosos y vegetación natural leñosa, otros mosaicos de cultivos y vegetación natural, cultivos abandonados: olivar abandonado, otros cultivos leñosos abandonados).

- La clasificación de las OCA según su **ruralidad/urbanidad** se realiza según la metodología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>1</sup>. Mediante ésta se identifican diferentes tipos de regiones en función de su densidad de población y se hace uso de dos niveles jerárquicos: el de la comunidad local, es decir, los municipios, y el nivel regional, o sea, las OCA.

De este modo se clasifican las OCA en predominantemente rurales, intermedias y predominantemente urbanas. Los municipios se consideran rurales cuando su densidad de población es inferior a 150 habitantes por km<sup>2</sup> y cuando su densidad de población es superior se clasifican como municipios urbanos. Teniendo esto en cuenta, los territorios de las OCA en donde más del 50% de la población habite en municipios rurales, se clasifican como predominantemente rural, si entre el 15% y el 55% de la población habita en municipios rurales, la OCA se clasifica como intermedia y, por último, si menos del 25% de la población total habita en municipios rurales, será predominantemente urbana. Por otra parte, si en una OCA predominantemente rural existe un núcleo de población de más de 200.000 habitantes que contiene al menos el 25% de la población total, pasa a considerarse intermedia, y si en una OCA intermedia existe un núcleo de población de más de 500.000 habitantes que contiene al menos el 25% de la población total, pasa a considerarse predominantemente urbana.

## CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y DE LA AGROINDUSTRIA

- Gran parte de la información que se proporciona en este apartado procede del Censo Agrario 2020. En relación a dicha fuente hay que señalar que contiene **1.145 explotaciones asociadas al código municipal 99999** que corresponde a explotaciones cuyos **datos están protegidos por secreto estadístico**. Por esta razón, cualquiera de las variables que se han estimado por municipio (y de cuyos datos municipales se haya obtenido por sumatorio el correspondiente a cada OCA) se ha visto afectada por el secreto estadístico. Igualmente,

<sup>1</sup> [https://www.oecd.org/cfe/regionaldevelopment/OECD\\_regional\\_typology\\_Nov2012.pdf](https://www.oecd.org/cfe/regionaldevelopment/OECD_regional_typology_Nov2012.pdf)

cuando se ha comparado una variable correspondiente a una OCA con su valor para la provincia y con el correspondiente a Andalucía, se han utilizado los datos agregados a provincia o a Andalucía, excluyendo la información asociada a las 1.145 explotaciones con código 99999 (afectadas por el secreto estadístico).

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje (por provincias) que representan las explotaciones protegidas por secreto estadístico respecto al total de explotaciones del Censo para las variables número de explotaciones, SAU, y PET.

Provincia	Porcentaje de representatividad de las explotaciones afectadas por secreto estadístico/total de explotaciones		
	N.º explotaciones	SAU	PET
Almería	0,6%	1,2%	0,9%
Cádiz	0,4%	0,3%	0,3%
Córdoba	0,2%	0,4%	1,3%
Granada	0,7%	1,8%	7,8%
Huelva	0,9%	1,6%	1,3%
Jaén	0,2%	1,1%	3,2%
Málaga	0,5%	1,9%	2,5%
Sevilla	0,5%	0,9%	2,0%
Andalucía	0,4%	1,0%	2,3%

- Se han utilizado los datos del Censo agrario 2020 para clasificar las OCA en agrícolas, ganaderas o agroganaderas (epígrafe **Caracterización general**) según el valor de la PET (Producción Estándar Total)<sup>2</sup> de sus explotaciones, tal y como se explica más adelante.

Antes de exponer con qué criterios se ha realizado esta categorización hay que indicar que el Censo 2020 realiza una clasificación de las explotaciones en tres tipos según su especialización por Orientaciones Técnico Económicas (OTE)<sup>3</sup>: explotaciones especializadas en producción vegetal, explotaciones especializadas en producción animal y explotaciones mixtas.

Las OTE generales, principales y particulares (con su correspondiente código) que comprende cada uno de los tipos son las siguientes:

<sup>2</sup> La producción estándar de una característica agrícola es el valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. La Producción Estándar Total (PET) es la suma de las producciones estándar de cada característica de la explotación.

<sup>3</sup> : La Orientación Técnico Económica (OTE) se define en función de la participación de la producción estándar de cada actividad respecto a la producción estándar total de la explotación.

1. Explotaciones especializadas en producción vegetal: las que se clasifican en alguna de las siguientes OTE:

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
1	Agricultura general	15	Cereales, oleaginosas y leguminosas	151	Cereales (excepto arroz), oleaginosas y leguminosas
				152	Arroz
				153	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas
		16	Cultivos agrícolas diversos	161	Raíces y tubérculos
				162	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas y raíces y tubérculos
				163	Hortalizas frescas en terreno de labor
				164	Tabaco
				165	Algodón
				166	Cultivos herbáceos combinados
		2	Horticultura (huerta y flores)	21	Horticultura (huerta y flores) en invernadero
212	Flores y plantas ornamentales en invernadero				
213	Cultivos mixtos en invernadero				
22	Horticultura (huerta y flores) al aire libre			221	Hortalizas al aire libre
				222	Flores y plantas ornamentales al aire libre
				223	Cultivos mixtos al aire libre
23	Horticultura y cultivos diversos			231	Setas
				232	Viveros
				233	Horticultura diversa
				3	Cultivos leñosos
352	Otros vinos				
353	Uva de mesa				
354	Otros viñedos				
36	Frutales y bayas y cítricos	361	Frutales y bayas (excepto cítricos)		
		362	Cítricos		
		363	Frutos secos		
		364	Frutas tropicales		
		365	Frutales y bayas y cítricos diversos		
37	Olivar	370	Olivicultura		
38	Cultivos leñosos diversos	380	Varios cultivos permanentes. Combinadas de las anteriores		

**2. Explotaciones especializadas en producción animal: las que se clasifican en algunas de las siguientes OTE:**

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
4	Herbívoros	45	Bovinos de leche	450	Bovino de leche
		46	Bovinos de carne y cría de bovinos	460	Bovino de cría y carne
		47	Bovinos de carne y leche y cría de bovinos	470	Bovino de leche, cría y carne
		48	Ovinos, caprinos y otros herbívoros	481	Ovinos
				482	Ovinos y bovinos
				483	Caprinos
				484	Herbívoros diversos
5	Granívoros	51	Porcinos	511	Porcino de cría
				512	Porcino de engorde
				513	Porcino de cría y engorde
		52	Aves	521	Gallinas ponedoras
				522	Pollos de engorde
				523	Gallinas ponedoras y de engorde
		53	Granívoros diversos combinados	530	Combinadas de granívoros

**3. Explotaciones mixtas: las clasificadas en alguna de las siguientes OTE:**

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
6	Policultivos	61	Policultivos	611	Horticultura y cultivos leñosos
				612	Agricultura general y horticultura
				613	Agricultura general y viticultura
				614	Agricultura general y cultivos leñosos
				615	Agricultura general y alguna otra actividad
				616	Otros policultivos
7	Ganadería mixta	73	Ganadería mixta, predominio herbívoros	731	Predominio herbívoros lecheros
				732	Predominio herbívoros no lecheros
		74	Ganadería mixta, predominio granívoros	741	Granívoros y herbívoros lecheros
				742	Granívoros y herbívoros no lecheros
8	Cultivos y ganadería	83	Agricultura general y herbívoros	831	Agricultura general con herbívoros lecheros
				832	Herbívoros lecheros con agricultura general
				833	Agricultura general con herbívoros no lecheros

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
				834	Herbívoros no lecheros con agricultura general
		84	Otros cultivos y ganadería	841	Agricultura general y granívoros
				842	Cultivos leñosos y herbívoros
				843	Apicultura
				844	Otros cultivos mixtos y ganadería
9	Explotaciones no clasificadas	90	Explotaciones no clasificadas	900	Explotaciones cuya producción total es cero

Como se observa en las tablas anteriores, el Censo clasifica como explotaciones mixtas, las que tienen códigos 6 (policultivos) y código 7 (ganadería mixta) como OTE general<sup>4</sup>. A diferencia del Censo, en los informes de caracterización del territorio de las OCA se ha considerado que las explotaciones con OTE general 6 (Policultivos) tienen orientación agrícola, y que las explotaciones con OTE general 7 (Ganadería mixta) tienen orientación ganadera.

**Teniendo en cuenta lo anterior, se han clasificado las OCA utilizando la PET de sus explotaciones en los tres tipos que se detallan a continuación:**

- 1. OCA con orientación agrícola:** si la PET asociada a las explotaciones con especialización en agricultura (OTE general 1, 2, 3 y 6) supera el 55% de la PET total de la OCA.
- 2. Con orientación ganadera:** si la PET asociada a las explotaciones con especialización en ganadería (OTE general 4, 5 y 7) supera el 55% de la PET de la OCA.
- 3. Con orientación agroganadera** (la importancia de las OTE agrícolas y las ganaderas es análoga): cuando la PET asociada a las explotaciones con especialización en agricultura y la asociada a las especializadas en ganadería son inferiores al 55% de la PET total de la OCA.

<sup>4</sup> En referencia a los datos que proporciona el Censo agrario 2020 por OTE hay que indicar que la Orientación Técnico Económica de una explotación viene determinada por aquella producción asociada a la misma que le aporta el mayor valor económico, es decir, la asignación de una explotación a una determinada OTE se configura en base al peso que aporta determinada producción en la explotación, y no tiene que ver solo con su superficie, en el caso de las agrícolas, o con el número de cabezas de ganado, en el de las ganaderas.

Por ejemplo, una explotación que tuviera 1 hectárea de invernadero y 300 cabras tendría OTE Hortícolas de invernadero, no OTE Caprinos ya que es la producción de los hortícolas la que aportaría mayor valor económico a la explotación. Igualmente, no es lo mismo una explotación con OTE caprino que una explotación con caprino. En la primera se haría referencia a una explotación que tiene al caprino como la orientación productiva principal, la que aporta mayor valor económico. La segunda hace referencia a las explotaciones que tienen cabras entre sus producciones, aunque la que aporte mayor valor económico sea otra producción ya sea ganadera (por ejemplo, el porcino), o agrícola (por ejemplo, los invernaderos).

- En el epígrafe **Explotaciones especializadas en agricultura** se presenta la información que corresponde a las explotaciones con OTE general 1, 2, 3 y 6 del Censo 2020. Por su parte, en el epígrafe **Explotaciones especializadas en ganadería**, se muestra la información que corresponde a las explotaciones de OTE general 4,5 y 7 del Censo.
- Los datos relativos a **superficies, producciones y rendimientos de los principales cultivos** de cada OCA, se han estimado mediante una herramienta desarrollada por el Departamento de Prospectiva de AGAPA para su uso y explotación en los trabajos que desarrolla (no está disponible para el público), el **modelo AGER**, que se nutre de diferentes fuentes de información entre las que destacan, los Anuarios Estadísticos de la CAPADR, los Cuestionarios 1-TM de superficies municipales, las declaraciones de cultivo y SIGPAC. En el **Anexo** se presentan con más detalle las fuentes estadísticas básicas con las que trabaja el modelo.
- Hay que aclarar que los datos de **superficie de cultivo** que se presentan en los informes corresponden a la superficie total (y no a la superficie productiva) para que sea posible visualizar las nuevas plantaciones de leñosos que necesitan un periodo relativamente largo para entrar en producción. No obstante, para el cálculo del rendimiento (tanto en la tabla de principales cultivos de la OCA como para la de principales cultivos en regadío) se ha empleado la superficie productiva.
- En la tabla del epígrafe **Principales cultivos: superficie, producción y rendimiento**, se muestra el porcentaje de variación de la superficie de cada cultivo entre los años 2011 y 2019, si bien en aquellos casos en los que no existía el dato relativo a la superficie de cultivo para 2011y, por tanto, no ha sido posible realizar la comparación, se ha consignado un guion en la celda correspondiente.
- Los datos sobre **ganadería** (censos y las UGM medias) corresponden al 2020 y provienen de SIGGAN. No se han incluido los datos sobre apicultura al ser la mayoría de colmenas trashumantes, por lo que no se han asignado a los territorios de las OCA.
- Cuando en el ranking del epígrafe **Explotaciones especializadas en ganadería** aparece un guion (-) para determinadas OTE, significa que el Censo agrario 2020 no ofrece la SAU asociada a esas OTE.
- SIGGAN no cuenta con ningún campo que clasifique las explotaciones ganaderas en intensivas o extensivas (a excepción del porcino). La diferenciación en intensivo/extensivo en los censos medios y las UGM que aparece en los informes se ha realizado, en el caso de los rumiantes, según lo establecido en el Anexo II de la Orden de 23 de octubre de 2020 “Obligaciones y recomendaciones relacionadas con las prácticas ganaderas en las zonas designadas como vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias” que considera



**explotaciones intensivas** las explotaciones con las siguientes clasificaciones zootécnicas por especies:

Especie	Clasificación zootécnica
Bovino	Cebadero
	Reproducción para leche
	Bovino centros de concentración
	Bovino centros de testaje
	Precebo
Caprino	Cebo o cebadero
	Reproducción para producción leche o mixta
	Centro de concentración
	Centro de tipificación
	Precebo
	Instalaciones de comerciantes aprobadas
Ovino	Cebo o cebadero
	Centro de concentración
	Centro de tipificación
	Precebo
	Instalaciones de comerciantes aprobadas

- En el caso del **porcino**, SIGGAN diferencia las explotaciones por regímenes de producción en intensivas, extensivas y mixtas (aquellas en las que coexisten parte de los sistemas de producción intensivo y extensivo). En los informes elaborados para caracterizar los territorios de las OCA, los censos y UGM del porcino mixto se han incluido en la categoría intensivo.
- Para las **aves** se han considerado que son **intensivas** las explotaciones con las siguientes clasificaciones zootécnicas:

Clasificación zootécnica	Sector de actividad
Granja de cría o criadero	Recría
Granja de producción	Producción de carne
Granja de producción	Gallinas en suelo + recría (huevos de consumo)
Granja de producción	Gallinas en suelo (huevos consumo)
Granja de producción	Gallinas en jaula + recría (huevos consumo)
Granja de producción	Gallinas en jaula (huevos consumo)
Granja de selección	Gallinas en suelo (huevos consumo)
Mataderos	Producción de carne

- La **información que contiene el Censo agrario 2020 sobre mano de obra** no es censal sino estimada a partir de una muestra amplia, ya que contiene 8.538 explotaciones en

Andalucía, pero que solo resulta representativa cuando se dan los datos por Comunidad autónoma. Por esta razón se ha estimado la mano de obra para cada OCA utilizando la metodología que se describe a continuación:

- Se han extraído del Censo 2020 las UTA totales asociadas a las OTE principales (dos dígitos), que son representativas para la CCAA.
  - La PET, que es una variable censal, es representativa a nivel de municipio (y de OCA), por lo que se ha calculado por OCA para cada OTE particular (tres dígitos).
  - Posteriormente, en cada OCA, la PET de las OTE particulares se han agregado según las 21 OTE principales (la OTE con código 900 corresponde a explotaciones no clasificadas cuya PET es cero).
  - Se ha calculado el porcentaje que aporta cada OCA a la PET de cada una de las OTE principales, es decir,  $PET\ OCA / PET\ Andalucía$  para cada OTE principal.
  - La UTA total asociada a cada OTE principal, se reparte según el porcentaje de cada OTE principal obtenido previamente ( $PET\ OCA / PET\ Andalucía$ ). Hay que indicar que el total de UTA para Andalucía es algo más elevada que la que resulta con la metodología aplicada (haciendo el reparto en función de la PET), ya que, como se ha mencionado, hay explotaciones (OTE 900) que, aunque generan empleo no tienen PET, por lo que no se ha sido posible estimar su empleo.
- El indicador UTA/ha solo se ha calculado para las Explotaciones especializadas en agricultura (tabla Empleo generado por las explotaciones según su especialización, epígrafe **Empleo agrario y otros indicadores sociales**) ya que en las ganaderas no se considera un indicador representativo al incluir explotaciones intensivas y extensivas. En estas explotaciones se ha considerado más adecuado el indicador UTA/explotación.
  - En lo relativo a las **industrias agroalimentarias**, los informes recogen el número de instalaciones agroindustriales registradas en cada OCA, el sector en que se integran, el número de cooperativas y la importancia relativa que posee el principal sector agroindustrial de la OCA en la provincia y en Andalucía. Estos datos provienen íntegramente del GRIA (Registro de Industrias Agroalimentarias) de la CAPADR. En aquellas OCA en las que destaca la producción de frutas y hortalizas se ha incluido información sobre las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH). Se muestra, en estos casos, el importe procedente de Fondos Operativos con el que se ha beneficiado la entidad y el valor de la producción comercializada. Esta información procede de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

- Producción ecológica, producción integrada y calidad diferenciada.

La información sobre **producción ecológica** se ha obtenido mediante consulta al Sistema de Información sobre la producción ecológica en Andalucía (SIPEA) de la CAPADR. La información que corresponde a **producción integrada** proviene del programa PRIN (Producción Integrada de Andalucía) del Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (CAPADR).

Hay que aclarar que para mostrar la importancia relativa de la superficie de agricultura ecológica se ha comparado con la superficie total de las explotaciones agrarias que figuran en el Censo agrario 2020, mientras que para constatar la importancia relativa de la superficie en producción integrada se ha comparado con la SAU. La razón de esta diferencia es que en la SAU no se contabiliza la superficie forestal que supone un alto porcentaje de superficie certificada como ecológica en muchas OCA. Como ya se ha indicado anteriormente, tampoco en la ganadería ecológica se incluyen datos sobre apicultura (la gran mayoría de colmenas son trashumantes)

Por último, hay que indicar que cuando la superficie en producción integrada de la OCA es inferior al 5% de la SAU de la OCA, no se ha incluido información sobre este tipo de producción en el informe correspondiente.

## AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

- Toda la información sobre ayudas de la Política Agraria Común procede de las bases de datos de gestión de ayudas de la PAC, tanto la que corresponde a FEAGA como las correspondientes a FEADER.

Se ha trabajado con los pagos del ejercicio 2021 (del 16/10/20 al 15/10/21) y con los importes efectuados.

## RECURSOS BIOMÁSICOS Y OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

- Los **recursos biomásicos generados por la actividad agrícola y ganadera** (REGEN) de cada OCA se estiman, en general, aplicando la metodología que se detalla en la publicación “Potencial energético de la biomasa residual agrícola y ganadera en Andalucía”<sup>5</sup>. En concreto, para los recursos agrícolas, se ha estimado la superficie o la producción de los principales cultivos andaluces a los que se ha aplicado un índice de producción de recursos biomásicos

---

<sup>5</sup> <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/export/sites/default/comun/galerias/galeriaDescargas/cap/servicio-estadisticas/Estudios-e-informes/historico/metodologia-y-documentos-de-apoyo/biomasa.pdf>

para estimar la cantidad producida de éstos por municipio y, finalmente, por OCA. La base territorial de los cultivos que se ha utilizado para estimar el REGEN ha sido la recogida en las solicitudes de la PAC del año 2020.

Para los cultivos hortícolas se ha estimado la superficie correspondiente a cultivo protegido y la superficie cultivada al aire libre ya que esta información no está desglosada a término municipal. Para ello se ha utilizado el modelo AGER, que tiene información de las superficies de cultivo por municipios, y el informe titulado Cartografía de invernaderos en Almería, Granada y Málaga<sup>6</sup>, correspondiente a 2021, que publica la CAPADR.

El destino que el agricultor tiene previsto otorgar a los restos vegetales de los cultivos se encuentra recogido en la solicitud única (se ha empleado la base de datos de la solicitud única del año 2020), que se ha utilizado para estimar los recursos biomásicos aprovechados del total generado (indicador REA).

- En el caso de los recursos derivados de la ganadería, se han estimado los recursos biomásicos que se producen exclusivamente en las explotaciones intensivas andaluzas al ser éstos los que pueden tener un aprovechamiento más probable en el ámbito de la bioeconomía circular. La estimación para las aves solo se ha realizado con las gallinas y pollos.
- Una vez identificadas las explotaciones intensivas, se ha estimado la cantidad de recursos biomásicos generada por cada cabaña utilizando los censos medios de animales de SIGGAN 2020 y los índices estandarizados de producción de estiércol, gallinaza o purines correspondientes a cada especie que aparecen en el Cuadro 6 del Anexo II de la Orden de 23 de octubre de 2020 ya mencionada.

Los ganaderos con explotaciones intensivas o con alguna de las fases de su producción en este régimen (explotaciones mixtas), tienen que presentar a la autoridad competente lo que se denomina Plan de Gestión de subproductos ganaderos (PGSG) cuando inician su actividad y/o cuando ocurre una modificación en sus condiciones, ya sea en el censo del ganado o por cambios de destino de sus subproductos.

En los PGSG, se han de concretar los destinos de los estiércoles y purines en algunas de las siguientes dos opciones:

- 1.** Valorización agronómica: utilización de estiércoles y purines como materia orgánica que se incorpora al suelo. Se puede realizar en finca propia o en fincas de terceros (de otros agricultores, lo que ha de justificarse mediante un documento de autorización de uso del propietario de la finca agrícola). En cualquier caso, en los PGSG ha de indicarse el porcentaje del estiércol generado en la explotación con cada destino.

---

<sup>6</sup> [https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2021-11/Cartografia%20\\_inv\\_AL\\_GR\\_MA\\_v210928%20\\_1.pdf](https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2021-11/Cartografia%20_inv_AL_GR_MA_v210928%20_1.pdf)

2. Gestor de estiércol: cuando el estiércol o purín no se dedica a valorización agronómica, lo recibe un gestor. Esta vía se justifica mediante un contrato en el que se indica el porcentaje del estiércol generado en la explotación que se gestiona por esta vía.

El porcentaje de los recursos generados en las explotaciones intensivas que se valoriza mediante aportación directa al suelo es otro de los parámetros que se incluye en los informes de las OCA.

- La superficie de la OCA incluida en la **Red Natura 2000**<sup>7</sup>, que incluye Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA), Lugares de Importancia para las Aves (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC), procede de la CAPADR y se ha obtenido realizando una superposición de las diferentes capas de los niveles de protección antes citados, demarcando la **superficie afecta a alguno (o varios) niveles de protección medioambiental**. Solo se presentan mapas de la superficie en Red Natura por municipios cuando la superficie en Red Natura de la OCA representa más del 20% de la superficie de la OCA.
- En cuanto a la superficie de la OCA en el **Censo de dehesas** también se ha estimado con datos de la CAPADR y, al igual que en el caso de Red Natura, sólo se presentan mapas de superficie en el Censo de dehesas por municipios cuando la superficie total de la OCA en el Censo representa más del 10% de la superficie de la OCA.

---

<sup>7</sup> Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves.

La Red Natura 2000 en Andalucía abarca, en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía, 2,67 millones de hectáreas, de las que 2,59 millones son terrestres y 0,07 millones, marinas, es una de las redes más ricas y diversas de la Unión Europea. Para su gestión y conservación, se encuentra incluida íntegramente en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), en virtud del Decreto 95/2003, de 8 de abril.

Está integrada por 198 espacios protegidos: 63 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 190 Lugares de Interés Comunitario (LIC) de los que 176 están declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

En el espacio marino limítrofe con Andalucía, en el ámbito competencial de la Administración General del Estado, existen 7 ZEPA (0,51 millones de hectáreas) y 9 LIC (0,6 millones de hectáreas), de los que 6 se han declarado ZEC (0,04 millones de hectáreas).

## ANEXO: FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA ESTIMAR SUPERFICIES Y PRODUCCIONES MEDIANTE EL MODELO AGER

Las fuentes estadísticas básicas que se han empleado son las siguientes:

- Declaraciones de superficie de cultivo.
- Anuarios Estadísticos de la CAPADR.
- 1TM.
- Avances de superficie y producciones.

Hay que indicar que los datos de superficies no son estimados, sino que proceden de diferentes fuentes, mientras que las producciones, de las que no se dispone de datos a nivel municipal, sí son estimaciones.

Para los **cereales y el girasol** las superficies municipales se han tomado de las declaraciones de cultivo de solicitud de ayudas PAC. Dichas superficies están diferenciadas entre secano y regadío.

Para las producciones, al no existir información a nivel municipal, se procede a su estimación, empleando para ello los rendimientos del Plan de Regionalización y los rendimientos provinciales de los Anuarios de Estadísticas Agrarias de la CAPADR.

Para el **resto de los cultivos anuales**, las superficies se han calculado a partir de los 1TM ponderándose con los anuarios en caso de observarse diferencias. Las producciones se han calculado a partir de los rendimientos que se publican en los anuarios.

Para los **cultivos leñosos** las superficies proceden de los 1TM, ponderándose las diferencias observadas con los anuarios, repartiéndose las mismas de forma proporcional a las registradas en los 1TM. Dado que en ocasiones se presentan diferencias importantes para determinadas provincias con los datos de los anuarios, se estudia la agrupación de los cultivos ya que puede no coincidir la efectuada por los 1TM con la de los anuarios.

En los cultivos leñosos se han introducido en el modelo tanto la superficie total como la productiva.

Por otra parte, las producciones se han calculado a partir de los rendimientos que se publican en los anuarios aplicados a las superficies productivas.

En el caso de no disponer de los datos de los 1TM o los anuarios se emplean los datos de los avances, que, al existir de forma provincial, se reparten proporcionalmente a las magnitudes del año anterior, con la peculiaridad de que las superficies no suelen aparecer en la mayoría de los cultivos leñosos en los avances, por lo que se utiliza provisionalmente la misma superficie que el año anterior hasta disponer de los datos del 1TM.